



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de septiembre de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 752,753,765,773 y 779/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación del alumno Claudio Rubén VIVA, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho alumno cursó y aprobó correlativas mediatas e inmediatas sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de septiembre de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 752, 753, 765, 773 y 779/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 752 y 753/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado en el año 1998 de las materias Computación IV, Metodología de la Investigación, Análisis Económico, Modelos y Simulación II, e Investigación Operativa II, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas mediatas Programación III y Cálculo Numérico, al alumno Claudio Rubén VIVA, Legajo N° 4-21588-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



ARTÍCULO 2°.- Prestar referéndum a las Resoluciones N°s.765, 773 y 779/2000 y dar validez al cursado simultáneo en el año 1998 de las asignaturas correlativas Metodología de la Investigación, Seminario de Sistemas, Análisis Económico, Modelos y Simulación II, Modelos y Simulación I y en 1999 Planeamiento y Control de Gestión y Sistemas de Información IV, al alumno mencionado en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 888/2001

UTN
AFC
LIB
EA

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C